
Cleavages y umbrales: las consecuencias políticas de los sistemas electorales autonómicos, 1980-2000

Ignacio Lago Peñas

Este artículo estudia el número de partidos en las Comunidades Autónomas en España en el período 1980-2000 como el resultado de la combinación de la permisividad de los sistemas electorales y la heterogeneidad de las sociedades. Las diferencias en el número de partidos entre las Comunidades no tienen tanto que ver con la permisividad de sus sistemas electorales como con la presencia más o menos acentuada del *cleavage* nacional o regional en cada Comunidad Autónoma. En todo caso, es la adición de estas dos variables más que su interacción multiplicativa el mejor predictor del número de competidores en cada Comunidad. Es decir, una Comunidad Autónoma puede tener un número elevado de partidos si cuenta, sobre todo, con un *cleavage* regional activado por las élites políticas o si el sistema electoral es *débil*.

Palabras clave: *Cleavages, Comunidades Autónomas, España, partidos, umbrales.*

I. INTRODUCCIÓN ¹

La investigación sobre las consecuencias políticas de las reglas electorales ha seguido dos grandes líneas desde que Duverger (1950 y 1951) formulara sus conocidas

1. Versiones preliminares de este trabajo fueron presentadas en la 1.ª Conferencia General del ECPR, Canterbury, 6-8 de septiembre de 2001, y en el V Congreso Español de Ciencia Política, La Laguna, 26-28 de septiembre de 2001. Agradezco los comentarios y sugerencias de Paloma Aguilar, André Blais, Carles Boix, Pablo González, Santiago Lago, Guillermo Márquez, Ferrán Martínez, José Ramón Montero y Alberto Penadés, así como las facilidades del Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March.

leyes acerca de la influencia de los sistemas electorales sobre la competición partidista ².

Por un lado, la corriente *institucionalista*, que encontramos en los trabajos de Jones (1993), Lijphart (1990 y 1994), Rae (1971), Riker (1982), Sartori (1976) o Taagepera y Shugart (1989), por ejemplo, explica el número efectivo de partidos o candidatos en función de las características de los sistemas electorales. La premisa es que el efecto de variables tales como la magnitud de las circunscripciones, la fórmula electoral o la barrera legal es más o menos constante en los distintos sistemas de partidos. Por otro, la corriente *sociológica*, que se desarrolla en las investigaciones de Eckstein (1963), Grumm (1958), Lipset y Rokkan (1967), Rokkan (1970), Rose y Urwin (1970) o Nohlen (1981 y 1994), entre otros, niega este carácter mecánico de la relación entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos. Puesto que los efectos de las leyes electorales están condicionados por las estructuras sociopolíticas específicas de cada país, un mismo sistema electoral no tiene por qué funcionar igual en dos sociedades, en dos circunscripciones o en un mismo país en dos momentos en el tiempo.

Las divergencias entre estas dos aproximaciones se extienden también al plano metodológico. La línea institucional tiene una orientación estadística, mientras que la sociológica sigue una orientación histórica. En un caso se trata de una estrategia de comparación *variable-based*, que aspira a la producción de generalizaciones de amplio alcance. En el otro, se trata de una estrategia de comparación *case-based* que pretende alcanzar generalizaciones más modestas sobre las diversidades históricas. Si en el enfoque estadístico se parte de una proposición *simil-ley* y se controla sobre una muestra de unidades si la presencia de A va acompañada de la presencia de B y en qué condiciones, en el histórico se parte de la observación de una unidad X en la cual está presente B (el *explanandum*) y a través de confrontaciones entre X y otras unidades (diferentes de X) en las cuales B está presente —o bien otras unidades (similares a X) en las cuales B está ausente— se investiga el posible conjunto de causas de B (Panebianco, 1994: 97 ss.).

Las dos líneas de investigación, sin embargo, no se excluyen, sino que resultan necesariamente complementarias. En efecto, la influencia de los sistemas electorales sobre el número de partidos o candidatos no puede ser correctamente especificado sin tener en cuenta la estructura de *cleavages* ³, en particular la concentración regional de los

2. 1. La representación proporcional conduce a un sistema pluripartidista con partidos rígidos, estables e independientes. 2. El sistema de mayoría con dos vueltas tiende a un pluripartidismo con partidos flexibles, dependientes y relativamente estables. 3. El sistema de mayoría relativa conduce a un sistema bipartidista con partidos grandes e independientes que se alternan.

3. El concepto de *cleavage* alude a líneas sociales de demarcación o separación entre grupos basadas en tres características específicas: i) suponen una división social que separa a los individuos en función de características sociales, tales como la ocupación, el *status*, la religión o la etnicidad; ii) los individuos integrados en la división

grupos sociales, religiosos o étnicos. En términos de Duverger, los sistemas de representación proporcional no limitan el número de competidores, independientemente de la estructura de *cleavages*. Sin embargo, el impacto de los sistemas de mayoría relativa es contingente respecto de la pauta de la distribución espacial de los respaldos electorales. En otras palabras, los diferentes sistemas electorales no reducen el número de partidos o candidatos si las bases de los apoyos partidistas están regionalmente concentradas (Kim y Ohn, 1992).

Si bien la importancia de esta combinación de la permisividad de los sistemas electorales y de la fragmentación social en la definición del número de partidos o candidatos ha sido ampliamente sugerida en la literatura (Lijphart, 1984 y 1994; Taagepera y Grofman, 1985; Rae, 1971; Taagepera y Shugart, 1989 y 1993), la investigación empírica apenas se ha detenido en esta interacción. No obstante, los estudios publicados en los últimos años por Amorim Neto y Cox (1997), Coppedge (1997), Cox (1997), Jones (1997) Ordeshook y Shvetsova (1994) y Taagepera (1999), que se unen al trabajo pionero de Powell (1982), han demostrado de un modo incuestionable, tanto en el nivel de la circunscripción como en el estatal, la necesidad de integrar estas dos variables en el estudio de las consecuencias políticas de los sistemas electorales.

El modelo más atractivo para combinar umbrales y *cleavages* en el campo de los estudios electorales es el propuesto por Cox (1997 y 1999). De acuerdo con Cox, el análisis de las consecuencias políticas de los sistemas electorales se debe entender en términos de su influencia en la coordinación de los actores políticos en los niveles de la circunscripción y estatal. En el primer caso, los partidos coordinan su entrada y los ciudadanos su voto; en el segundo, los partidos de distintos distritos se coligan para formar partidos nacionales o regionales. Por tanto, una coordinación exitosa reduce el número de partidos o competidores.

Los costes de la coordinación dependen de la fortaleza de los sistemas electorales (Sartori, 1994). *Ceteris paribus*, puesto que en un sistema electoral caracterizado por sus sesgos desproporcionales, los costes del fracaso de la coordinación son más elevados que en otro más respetuoso con el principio de proporcionalidad —la pérdida de escaños es mayor—, su número de partidos debe ser menor. La existencia de *cleavages* en una sociedad incrementa la distancia ideológica entre los partidos y dificulta la coordinación de competidores y votantes, por lo que el número de partidos se incrementaría. Si inver-

son conscientes de su identidad colectiva y están dispuestos a actuar sobre su base; y iii) son expresados en términos organizacionales (Bartolini y Mair, 1990: 212 ss.).

En su clásico análisis del desarrollo político de Europa Occidental, Lipset y Rokkan (1967) distinguen cuatro divisiones sociales que continúan determinando los alineamientos políticos contemporáneos. En primer lugar, el *cleavage* que divide la cultura dominante (centro de la arena política) de las culturas sometidas (periferia). En segundo lugar, la escisión que opone el Estado a la Iglesia. En tercer lugar, el *cleavage* que contrapone a aquellos englobados en la economía primaria (el campo) de los ocupados en la secundaria (la ciudad). Por último, la división entre capital y trabajo.

timos la relación de causalidad, la propia distribución de los *cleavages* de un modo uniforme a lo largo de un país facilita la adopción de sistemas electorales *débiles* (Boix, 1999).

En este sentido, los denominados *anclajes* del partidismo —la identificación partidista, las *raíces organizativas* del partidismo y el *encapsulamiento* de los apoyos partidistas en *cleavages*— no explican la progresiva adaptación del sistema de partidos a la dinámica generada por el sistema electoral —la coordinación electoral— o, si se prefiere, la reducción de la volatilidad. Por el contrario, son elementos endógenos a la coordinación electoral, en el sentido de que su aparición es el reflejo de que aquélla ha sido exitosa. Bien es verdad que una vez establecidos, son elementos que dificultan los *relineamientos* (Key, 1955), en tanto incrementan la dificultad o el coste de que un número importante de políticos y votantes cambien su comportamiento de un modo coordinado. Sin embargo, se trata fundamentalmente de efectos y no de causas de la coordinación electoral.

De este modo, cuando los actores políticos están fundamentalmente orientados hacia el resultado de las elecciones y disponen públicamente de buena información sobre las posibilidades relativas de los competidores actuales y potenciales, el número de candidatos o partidos viables en cada circunscripción no excede $M+1$ (donde M es la magnitud del distrito)⁴. Los mecanismos de reducción de los competidores son dos. En primer lugar, el número de candidatos o partidos no tiende a superar $M+1$. En segundo lugar, cuando más de $M+1$ candidatos o partidos compiten, los votantes tienden a concentrarse a lo sumo en $M+1$ de ellos. No obstante, bien cuando los actores políticos adoptan una visión a largo plazo o la información sobre las posibilidades relativas de los competidores es deficiente, el número de partidos o candidatos y la dispersión de los votos entre ellos se puede incrementar.

Sin embargo, el número de partidos por debajo de este umbral de $M+1$ no está determinado, sino que depende del grado de heterogeneidad sociopolítica. Dos son los mecanismos que se sugieren en la literatura para integrar los umbrales y los *cleavages*. Por un lado, Cox y Amorim Neto (1997), Cox (1997, 1999), Cox y Shugart (1996) o Ordeshook y Shvetsova (1994) proponen un modelo interactivo. Una reducida heterogeneidad impone un límite al número de partidos incluso en presencia de un sistema electoral muy permisivo porque no existe demanda o espacio para muchos partidos. Del mismo modo, los umbrales efectivos elevados establecen un umbral al número de competidores, incluso si existe una elevada heterogeneidad, porque pocos partidos pueden obtener representación. En consecuencia, si el sistema electoral es fuerte o la diversidad social es baja, el número de partidos será reducido; el número de partidos sólo

4. La regla $M+1$ aplicada al voto estratégico se refiere al grado de equilibrio de la concentración del voto en competiciones multipartidistas, y no al número de candidatos que entran (Cox, 1997 y 1999).

será elevado cuando el sistema electoral sea débil y la diversidad social alta. Por otro, Powell (1982) defiende una especificación *aditiva*, esto es, el número de partidos puede ser elevado bien porque exista una notable fragmentación sociopolítica o porque el sistema electoral sea muy permisivo, pero sin que sea necesaria la presencia simultánea de ambas variables.

En todo caso, no todos los conflictos en una sociedad tienen consecuencias políticas. La fragmentación social *per se* no significa nada en términos políticos y electorales si no resulta politizada por las élites partidistas. En otras palabras, los *cleavages* no son un dato primordial para la política, sino que son el resultado de un proceso de construcción social y política a partir de ciertas precondiciones para la movilización (Kalyvas, 1996: 8-9; Laitin, 1998: 11-13; Przeworski y Sprague, 1986: 10-11 y 143; Sartori, 1969: 89). Las consecuencias que se derivan de esta concepción constructivista de las dimensiones sociales para el análisis empírico son importantes. Como advierte Taagepera (1998), el número efectivo de grupos étnicos o la estimación del número de dimensiones políticas relevantes como *proxies* de la heterogeneidad no nos dice demasiado sobre la fragmentación política de una sociedad, puesto que ni todas las diferencias étnicas están politizadas ni todas las dimensiones políticas son étnicas. En definitiva, la investigación comparada sobre las consecuencias políticas de la interacción entre la permisividad de los sistemas electorales y la estructura de *cleavages* debe analizar cada caso de estudio para identificar apropiadamente las dimensiones políticas existentes en realidad.

El estudio de la fragmentación de los sistemas de partidos en términos de la permisividad de los sistemas electorales y la intensidad de la estructura de *cleavages* tiene en las Comunidades Autónomas en España uno de sus laboratorios más interesantes. En efecto, España es el caso en el contexto europeo en el que los sistemas de partidos regionales, en plural, presentan mayores divergencias respecto al modelo nacional. Divergencias que no tienen tanto que ver con los sistemas electorales como con la importancia en cada caso de un *cleavage* regional que la progresiva profundización en el Estado autonómico ha acentuado. Además, su relativa homogeneidad en otras variables relevantes, como el desarrollo económico o el entramado institucional, por ejemplo, permite maximizar el control de la relación estudiada frente a análisis internacionales.

Este trabajo estudia el número de competidores en los sistemas de partidos autonómicos en el período 1980-2000 como el producto de la interacción entre la permisividad de sus sistemas electorales y la fuerza del *cleavage* nacional o regional. El artículo se estructura en cinco partes. Una vez presentado el debate teórico sobre las consecuencias políticas de los sistemas electorales, se revisan las características más importantes de los sistemas de partidos autonómicos. A continuación se describen los datos y el modelo para el análisis empírico, para detenerse luego en el estudio econométrico. Finalmente, se apuntan las conclusiones de la investigación.

II. LOS SISTEMAS DE PARTIDOS AUTONÓMICOS: LAS ESPAÑAS ELECTORALES

La transición política española no sólo significó la transformación de un régimen autoritario en otro democrático, sino también la sustitución del Estado centralista por el de las Autonomías (Linz, 1985). Esta *segunda* transición, que supuso la implantación de las diecisiete Comunidades Autónomas y la reforma del Estado, le ha otorgado un papel fundamental al *cleavage* regional en la democracia española desde sus primeros momentos. Las deficiencias en la articulación del Estado autonómico, plasmadas en problemas tales como el bilateralismo y la escasa institucionalización de las relaciones entre el gobierno central y los autonómicos, por ejemplo (Aja, 1999), han acentuado su importancia política.

En términos generales, el *cleavage* regional ha cristalizado en dos resultados electorales complementarios: la existencia de significativas variaciones en la distribución del voto entre las Comunidades Autónomas y la presencia de partidos nacionalistas en algunas Comunidades y de partidos regionalistas en buena parte de las restantes (Pallarés, Montero y Llera, 1997).

Esta heterogeneidad de alineamientos electorales y partidistas en distintas bases territoriales lleva a que en España haya que hablar de sistemas de partidos en plural. La expresión acuñada por Vallés (1991) de las *Españas electorales* refleja estas distintas pautas de comportamiento electoral agregado en las Comunidades Autónomas; pautas que han dado lugar en las elecciones autonómicas a sistemas de partidos singulares, excéntricos del modelo general. En este sentido, se pueden distinguir dos grandes modelos territoriales: uno de carácter general, que se desarrolla en doce de las diecisiete Comunidades, y otro excéntrico, que, con algunas diferencias, encontramos en Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra y el País Vasco (Linz y Montero, 1999; Ocaña y Oñate, 2000; Vallés, 1991).

El modelo dominante se caracteriza por el apoyo prácticamente exclusivo que reciben los partidos de ámbito estatal. Los subsistemas de partidos presentan, al igual que en el nivel estatal, una estructura bipolar, en la que los dos primeros partidos concentran más del 75 por 100 de los votos y el 80 por 100 de los escaños. La presencia de partidos de ámbito no estatal es limitada, ya que ocupan, en el mejor de los casos, la tercera posición (así ocurre en Aragón, Baleares, Cantabria y La Rioja).

En los modelos excéntricos, las fuerzas nacionalistas o regionalistas cuentan con un amplio respaldo electoral que les ha llevado, salvo en el caso de Galicia, a ser, al menos en una ocasión, el partido más votado⁵. Se trata, de nuevo con la excepción gallega,

5. Esta singularidad del caso gallego se explica por el fracaso histórico del nacionalismo en la construcción social y política de la nación. En este sentido, la presencia electoral del nacionalismo gallego en las elecciones

de los sistemas de partidos más fragmentados y más polarizados, estructurados sobre el espacio definido por los ejes ideológico —plasmación del conflicto socioeconómico— y nacionalista —manifestación del *cleavage* centro-periferia—.

Esta diversidad de las pautas territoriales de comportamiento electoral agregado se explica fundamentalmente, como ya se ha apuntado, por la existencia de un conflicto nacional o regional activado por partidos nacionalistas o regionalistas. La relación entre los niveles de identificación regional en cada Comunidad y el apoyo electoral a los partidos de ámbito no estatal es más que evidente. En el cuadro 1 se recoge la evolución de los sentimientos de pertenencia a cada Comunidad Autónoma. Para cada año electoral o, en su defecto, para el año anterior o posterior en cada Comunidad se ha calculado el porcentaje de individuos que se declara sólo de la Comunidad Autónoma o más de su Comunidad Autónoma que español⁶. De nuevo al margen de Galicia, las cuatro Comunidades con mayor proporción de individuos que profesan sentimientos de identificación regionalista —País Vasco, Canarias, Navarra y Cataluña— son precisamente en las que mayores porcentajes de voto suman los partidos de ámbito no estatal y donde mayor es la fragmentación electoral y parlamentaria. Si excluimos los casos de Asturias y Extremadura, por abajo ocurre otro tanto. Las Comunidades en donde menos arraigados están los partidos de ámbito no estatal —Madrid, Murcia y La Rioja y las dos Castillas— son aquellas en las que los sentimientos regionales están menos extendidos y menor es la fragmentación electoral y parlamentaria (cuadros 1, 2 y 3)⁷.

En definitiva, esta notable importancia del *cleavage* regional singulariza el caso español en el contexto europeo. En ninguna región en Europa, con la excepción de Irlanda del Norte, los partidos nacionalistas alcanzan un respaldo electoral comparable al que obtienen en Cataluña y el País Vasco; en ningún país europeo existe un número similar de regiones en las que los partidos de ámbito no estatal sean significativos (Linz y Montero, 1999). Los niveles de voto regional con respecto al nacional en España están, en este sentido, entre los más altos de Europa: prácticamente todas las Comunidades Autónomas superan la media de los países europeos (Hearl, Budge y Pearson, 1996).

Las variables institucionales cuentan menos en la explicación de esta heterogeneidad de alineamientos electorales y partidistas, puesto que las divergencias entre los sistemas

de distinta naturaleza que se han celebrado desde 1977 ha sido escasa, si bien en las últimas convocatorias electorales su respaldo se ha incrementado notablemente hasta convertirse en el principal partido de la oposición (Máiz, 1996).

6. No ha sido posible encontrar datos fiables para las Comunidades Autónomas de *vía lenta* en las elecciones de 1983 ni para La Rioja en 1987.

7. Estas excepciones en el carácter mecánico de la relación entre los niveles de identificación regional y la suerte electoral de los partidos nacionalistas o regionalistas no hacen sino reforzar la tesis de que la diferencia histórico-cultural es una condición necesaria, pero no suficiente, para una movilización política en esta dimensión.

CUADRO 1.

IDENTIDAD REGIONAL SUBJETIVA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, 1980-2000
(PORCENTAJE) *

<i>Elecciones **</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>Media</i>
Andalucía.....	28	20	21	24	24	20	23
Aragón	—	13	23	13	21	—	18
Asturias.....	—	14	35	30	29	—	27
Baleares	—	34	30	12	21	—	24
Canarias.....	—	50	52	44	45	—	48
Cantabria.....	—	16	14	7	11	—	12
Castilla y León.....	—	3	15	12	7	—	9
Castilla-La Mancha.....	—	9	7	6	4	—	7
Cataluña.....	27	30	36	34	28	38	32
Extremadura.....	—	26	21	23	12	—	21
Galicia.....	23	33	32	38	33	—	32
Madrid.....	—	8	8	7	5	—	7
Murcia.....	—	18	13	7	7	—	11
Navarra.....	—	38	34	48	48	—	42
País Vasco.....	48	48	48	57	48	56	51
La Rioja.....	—	—	15	4	6	—	8
Comunidad Valenciana.....	—	12	10	7	10	—	10
Media.....	32	23	24	22	21	38	22

* Se incluyen los encuestados que se declaran "Sólo [CCAA]" y "Más [CCAA] que español".

** Las elecciones en Andalucía se celebraron en 1982, 1986, 1990, 1994, 1996 y 2000. En Cataluña, en 1980, 1984, 1988, 1992, 1995 y 1999. En Galicia, en 1981, 1985, 1989, 1993 y 1997. En el País Vasco, en 1980, 1984, 1986, 1990, 1994 y 1998. En el resto de las Comunidades Autónomas, en 1983, 1987, 1991, 1995 y 1999.

Fuentes: Encuestas CIS, CIRES y DATA.

electorales autonómicos son escasas. Los criterios prevalentes en el diseño de las instituciones electorales han oscilado entre el afán mimético respecto del sistema para el Congreso de los Diputados y el deseo de implantar un sistema relativamente homogéneo tras los pactos autonómicos entre la Unión de Centro Democrático (UCD) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) (Vallés, 1987; Groppi, 1991). Y ello pese que las Comunidades Autónomas gozan de una amplia discrecionalidad para fijar sus respectivos sistemas electorales⁸. La única referencia que hace la Constitución española

8. Todas las Comunidades Autónomas, con la excepción de Cataluña, han aprobado leyes electorales en sus respectivos Parlamentos; en el caso del País Vasco incluso antes de que se promulgase la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) de 1985.

CUADRO 2.

ÍNDICE DE VOTO REGIONALISTA EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS, 1980-2000
(PORCENTAJE) *

<i>Elecciones **</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>Media</i>
Andalucía.....	5,2	6,2	10,6	5,9	6,3	8,1	7,1
Aragón.....	19,8	26,0	26,4	24,8	25,0		24,4
Asturias.....	0,7	1,3	3,1	3,1	10,4		3,7
Baleares.....	12,6	8,2	18,3	24,6	26,0		17,9
Canarias.....	23,1	29,0	38,8	42,4	42,6		35,2
Cantabria.....	8,6	13,6	41,3	33,1	17,7		22,9
Castilla y León.....	2,8	2,4	2,5	5,1	7,0		4,0
Castilla-La Mancha.....	0,0	0,3	0,7	0,8	0,77		0,5
Cataluña.....	64,4	61,9	65,7	63,9	64,0	49,8	61,6
Extremadura.....	10,4	7,0	4,6	5,3	2,1		5,9
Galicia.....	24,4	17,0	18,7	24,9	21,3		21,3
Madrid.....	0,4	0,1	0,9	0,9	0,6		0,6
Murcia.....	0,7	3,4	3,0	1,3	1,6		2,0
Navarra.....	46,7	50,0	59,5	68,2	70,5		59,0
País Vasco.....	64,2	66,2	67,3	59,8	55,2	62,5	62,5
La Rioja.....	7,5	6,5	5,5	7,6	6,0		6,6
Comunidad Valenciana.....	4,0	7,3	19,0	9,1	10,0		9,9

* El índice de voto regionalista representa la suma del porcentaje de voto que reciben los partidos de ámbito no estatal.

** *Vid.* cuadro 1.

Fuentes: Ocaña y Oñate (2000) y elaboración propia.

se contiene en su artículo 152.1, donde se establece simplemente que la Asamblea Legislativa de cada Comunidad Autónoma será «elegida por sufragio universal, con arreglo a un sistema proporcional que asegure, además, la representación de las diversas zonas del territorio»⁹.

Brevemente, las características de los sistemas electorales autonómicos pueden resumirse en los siguientes puntos (Lago Peñas, 1998; Llera, 1998; Montero, Llera y Torcal, 1992; Pallarés, 1998; Vallés, 1987; Wert, 1998):

9. Si bien tanto estas escuetas prescripciones como la estructura organizativa que se diseña en el artículo 152 se dirigían a las Comunidades Autónomas de autonomía inicial plena, los Acuerdos Autonómicos del 31 de julio de 1981 las extendieron a las de autonomía diferida.

CUADRO 3.
NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS, 1980-2000

<i>Elecciones *</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>Media</i>
Andalucía.....	3,0	3,2	3,1	3,2	3,0	2,8	3,1
Aragón.....	3,1	4,0	3,6	3,7	3,5	—	3,6
Asturias.....	2,6	3,7	3,4	3,1	2,9	—	3,1
Baleares.....	3,6	3,7	3,0	3,5	3,6	—	3,5
Canarias.....	3,7	5,6	4,6	3,7	3,3	—	4,2
Cantabria.....	2,8	3,5	3,7	4,3	3,1	—	3,5
Castilla y León.....	2,7	3,5	2,9	2,6	2,6	—	2,9
Castilla-La Mancha.....	2,5	2,8	2,4	2,4	2,2	—	2,5
Cataluña.....	5,4	3,1	3,2	3,2	3,7	3,1	3,6
Extremadura.....	2,6	3,1	2,6	2,7	2,4	—	2,7
Galicia.....	4,6	3,6	3,2	3,7	2,6	—	3,5
Madrid.....	2,6	3,4	2,9	2,6	2,4	—	2,8
Murcia.....	2,4	3,2	3,0	2,5	2,4	—	2,7
Navarra.....	4,5	5,6	3,9	4,9	4,0	—	4,6
País Vasco.....	4,7	3,8	5,7	5,5	5,4	5,2	5,1
La Rioja.....	2,5	3,3	2,7	2,6	2,4	—	2,7
Comunidad Valenciana.....	2,6	3,8	3,5	3,1	2,8	—	3,2

* *Vid.* cuadro 1.

Fuente: Ocaña y Oñate (2000).

1. La magnitud de los Parlamentos territoriales guarda una estrecha relación de proporcionalidad con la población de la respectiva Comunidad. Su número de miembros oscila entre los más de cien diputados que integran las Cámaras de Cataluña, Andalucía y Madrid, y los menos de cuarenta de las de La Rioja y Cantabria.

2. Todos los sistemas electorales autonómicos han adoptado, en sintonía con el sistema electoral del Congreso de los Diputados, la fórmula D'Hondt.

3. La determinación de las circunscripciones responde a criterios ligeramente diferentes entre las Comunidades. En trece de ellas, ya sean uniprovinciales o pluriprovinciales, el distrito electoral es la provincia. En Asturias, Baleares, Canarias y Murcia se ha optado, por el contrario, por circunscripciones de nivel inferior a la provincia; en el caso de los archipiélagos balear y canario, cada isla constituye un distrito. Todas las circunscripciones son plurinominales, salvo la isla de Formentera.

4. Si se excluyen las cuatro Comunidades Autónomas de distrito único, las mecánicas del prorrateo electoral se ajustan a tres variantes. En primer lugar, en Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Murcia se asigna un número

CUADRO 4.

NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS PARLAMENTARIOS EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS, 1980-2000

<i>Elecciones *</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>Media</i>
Andalucía.....	2,4	2,5	2,5	2,9	2,6	2,4	2,6
Aragón	2,8	3,5	3,0	3,4	3,1	—	3,2
Asturias	2,3	3,1	2,9	2,6	2,5	—	2,7
Baleares	3,1	3,1	2,5	2,9	3,4	—	3,0
Canarias	3,4	4,6	4,0	3,4	3,0	—	3,7
Cantabria	2,2	2,9	2,9	4,2	2,6	—	3,0
Castilla y León	2,1	2,9	2,3	2,2	2,1	—	2,3
Castilla-La Mancha.....	2,0	2,3	2,0	2,1	2,0	—	2,1
Cataluña.....	4,5	2,6	2,7	2,7	3,4	2,8	3,1
Extremadura.....	2,5	2,8	2,2	2,4	2,2	—	2,4
Galicia.....	3,3	2,8	2,5	2,4	2,4	—	2,7
Madrid	2,3	3,1	2,5	2,5	2,3	—	2,6
Murcia.....	2,0	2,3	2,3	2,2	2,0	—	2,2
Navarra	3,7	4,8	3,1	4,4	3,6	—	3,9
País Vasco.....	4,0	3,5	5,2	5,3	5,7	5,0	4,8
La Rioja	2,2	2,8	2,2	2,5	2,2	—	2,4
Comunidad Valenciana.....	2,2	3,1	2,6	2,7	2,2	—	2,6

* *Vid.* cuadro 1.*Fuente:* Ocaña y Oñate (2000).

mínimo de diputados a cada circunscripción y el resto se distribuye de un modo proporcional puro en función de la población de derecho. La única excepción a este respecto es Castilla y León, en donde se aplica una ratio de un escaño por cada 45.000 habitantes para los escaños sobrantes. En segundo lugar, en Andalucía, Aragón y la Comunidad Valenciana se establece un límite máximo a la desproporcionalidad entre provincias, con la peculiaridad de que en el último caso se aplica la fórmula D'Hondt para el reparto demográfico de los escaños sobrantes. Finalmente, en Baleares, Canarias, Cataluña y el País Vasco se siguen procedimientos singulares. En las dos primeras Comunidades se asigna un número fijo y directo de escaños a cada isla; en Cataluña se impone un límite mínimo de diputados para Girona, Lleida y Tarragona y uno máximo para Barcelona, mientras que los restantes escaños se distribuyen según ratios diferenciales: un diputado por cada 40.000 habitantes en las tres primeras provincias y por cada 50.000 en la última; en el País Vasco se atribuye un número fijo e igual de escaños a cada provincia.

CUADRO 5.
 COCIENTES ELECTORES/ESCAÑOS EN LOS SISTEMAS ELECTORALES
 AUTONÓMICOS, 1980-2000

<i>Elecciones *</i>	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>Media</i>
Andalucía.....	39.879	44.212	45.941	49.445	51.170	52.679	47.221
Aragón	13.923	13.859	14.322	14.680	14.923	—	14.341
Asturias	19.415	19.429	20.294	20.999	20.755	—	20.178
Baleares	9.058	8.597	9.586	10.021	10.837	—	9.620
Canarias	15.604	17.248	18.949	20.532	22.185	—	18.904
Cantabria	11.000	10.129	10.574	11.173	11.927	—	10.961
Castilla y León	23.667	23.782	24.636	24.675	25.427	—	24.437
Castilla-La Mancha.....	27.858	26.803	27.588	28.786	30.075	—	28.222
Cataluña.....	32.536	33.491	33.958	35.735	37.257	39.212	35.365
Extremadura.....	12.095	12.440	12.634	12.861	13.627	—	12.731
Galicia	30.623	31.358	29.053	30.607	31.107	—	30.550
Madrid	35.975	36.623	37.677	39.630	41.971	—	38.375
Murcia	15.700	16.093	17.866	18.604	19.888	—	17.630
Navarra	7.592	7.836	8.298	8.756	9.235	—	8.343
País Vasco.....	25.983	21.103	22.009	22.506	23.323	23.934	23.143
La Rioja	5.571	6.123	6.366	6.622	6.957	—	6.328
Comunidad Valenciana.....	29.831	30.622	32.769	34.759	37.509	—	33.098

* *Vid.* cuadro 1.

Fuente: Elaboración propia.

5. En todas las Comunidades se han establecido barreras legales para evitar una excesiva fragmentación en la composición de sus Asambleas Legislativas. Las barreras mínimas se han fijado en el 3 ó 5 por 100 de los votos válidos emitidos, bien en el nivel de la circunscripción, bien en el de la Comunidad. El sistema electoral valenciano, que tiene en cuenta los sufragios emitidos, y el canario, que estipula dos umbrales, uno insular y otro autonómico, presentan unos rasgos singulares frente al resto.

Los únicos cambios que han sufrido los sistemas electorales autonómicos en el período 1980-2000 han afectado a sus barreras legales. Las Comunidades del País Vasco, Extremadura, Baleares y Galicia han elevado sus barreras del 3 al 5 por 100 de los votos válidos emitidos en el distrito, en los dos primeros casos en la segunda legislatura y en los dos últimos en la cuarta. Por su parte, Asturias y Castilla-La Mancha han pasado

de una barrera del 5 por 100 en toda la Comunidad en la primera legislatura a una del 3 a partir de la segunda ¹⁰.

Por lo tanto, los sistemas electorales más permisivos los encontramos, en este orden, en Navarra, Cataluña, Aragón, Galicia, Extremadura y el País Vasco, todos ellos con *umbrales efectivos* —el porcentaje de voto que garantiza la consecución de un escaño en un distrito, como luego veremos— por debajo del 5 por 100. Por el contrario, los sistemas electorales de Canarias, Murcia y las dos Castillas presentan las barreras de entrada más exigentes, en los cuatro casos por encima del 7 por 100. Aunque también ahora se observa una clara correlación positiva entre la permisividad del sistema electoral y el número efectivo de partidos, la relación es más débil que en el caso del *cleavage* regional. En todo caso, el hecho de que, con las excepciones de Canarias y Extremadura, las Comunidades en las que ya antes de que se aprobara la legislación electoral existía una amplia extensión de la identidad regional subjetiva tengan los umbrales efectivos más bajos, indica que la distribución de fuerzas entre los partidos no es ni mucho menos irrelevante en la adopción de sistemas electorales más o menos permisivos.

III. DATOS Y VARIABLES PARA EL ANÁLISIS EMPÍRICO

La unidad de análisis en esta investigación es cada una de las elecciones autonómicas que se han celebrado en cada Comunidad Autónoma. La selección de esta unidad de análisis en lugar de la Comunidad se explica por dos razones. En primer lugar, esta estrategia nos permite incrementar el número de observaciones a más de setenta, frente a los diecisiete de las que dispondríamos en el otro caso. Puesto que el número de parámetros a estimar es elevado, como luego veremos, la primera solución facilita la inferencia estadística. En segundo lugar, el número de elecciones en cada Comunidad Autónoma que se tienen en cuenta en esta investigación oscila entre las tres de La Rioja y las seis de Andalucía, Cataluña y el País Vasco. La ponderación de estas diferencias exige abandonar la Comunidad como unidad de análisis en favor de las elecciones.

La variable dependiente es el número efectivo de partidos electorales, NEPE, calculado de acuerdo con el índice propuesto por Laakso y Taagepera (1979):

$$N = 1 / \sum_{i=1}^n p_i^2$$

10. Estos cambios en las barreras legales, que deben ser entendidos como decisiones estratégicas de las elites gobernantes, dieron lugar a nuevos episodios de coordinación electoral de los partidos y los votantes en los niveles autonómico y de la circunscripción, respectivamente. De este modo se explica que en los casos del País Vasco, Galicia y Baleares la elevación del umbral legal aumentara la proporcionalidad electoral y redujera el porcentaje de votos sin representación en las elecciones autonómicas celebradas inmediatamente después de esta reforma electoral, cuando el efecto mecánico de la misma era el contrario (Lago Peñas, 1998).

donde p_i^2 es la proporción de votos de cada partido ¹¹. La fuente es Ocaña y Oñate (2000).

Las variables independientes incluidas en el análisis son cuatro. En primer lugar, el umbral efectivo de cada sistema electoral, UMBRAL. Desde la investigación pionera de Rae (1971) sabemos que la variable institucional que más influye en la aparición y mantenimiento de los partidos o en la coordinación electoral es la magnitud de la circunscripción. No obstante, puesto que en ocasiones es la barrera legal la que determina el límite de la representación en una circunscripción, en este artículo se han fusionado la magnitud de la circunscripción y la barrera mínima en un solo indicador para el análisis empírico: el *umbral efectivo*, esto es, el porcentaje de voto que garantiza la consecución de un escaño en un distrito. El umbral efectivo de una circunscripción es así el mayor valor calculado a partir de su magnitud y de la barrera legal (Lijphart, 1994, 1997; Lijphart y Gibberd, 1977; Taagepera y Shugart, 1989).

Para hallar el umbral efectivo derivado de la magnitud de la circunscripción utilizamos la fórmula propuesta por Lijphart (1997), ya sugerida en *Electoral systems and party systems* ¹², $U_{ef} = 75 \text{ por } 100 / (M+1)$, donde M es la magnitud media de los distritos de un sistema electoral. En todo caso, así definida, esta fórmula no pondera los umbrales efectivos de cada distrito, sino sus magnitudes y no tiene en cuenta que en un mismo sistema electoral el umbral efectivo puede venir fijado en algunas circunscripciones por la barrera legal y en otras por su magnitud. Por lo tanto, se ha sustituido la magnitud media de los distritos de cada sistema electoral por la magnitud de cada distrito, para calcular luego la media ponderada, que será el umbral efectivo del sistema electoral.

En segundo lugar, el comportamiento electoral en España se ha estructurado sobre el espacio definido por los ejes ideológico —plasmación del conflicto socioeconómico— y nacional o regional —manifestación del *cleavage* centro-perifera—. No obstante, mientras que en el primero no existen diferencias significativas entre las Comunidades reflejadas en sus sistemas de partidos (Montero, 1995), el segundo, como ya hemos visto, es absolutamente central para la explicación de las variaciones en el comportamiento electoral agregado respecto al modelo general.

La operacionalización de esta variable se aleja de las soluciones más extendidas en la literatura. En efecto, la heterogeneidad sociopolítica se suele calcular agrupando a los individuos en varias categorías y aplicando luego el índice de fragmentación étnica o religiosa o el número efectivo de grupos étnicos o religiosos. En España, la intensidad del *cleavage* regional se mide observando el porcentaje de individuos que en las encuestas se declaran «sólo de su Comunidad Autónoma», «más de su Comunidad Autónoma

11. Aunque no se recoge en el texto, los resultados del análisis son prácticamente idénticos si se sustituye el número de partidos electorales por el de parlamentarios.

12. Lijphart (1984: 183, nota 29).

CUADRO 6.

UMBRALES EFECTIVOS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES AUTONÓMICOS, 1980-2000 (PORCENTAJE)

<i>Elecciones</i> *	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>Media</i>
Andalucía.....	5,1	5,1	5,1	5,1	5,2	5,2	5,1
Aragón	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	—	3,6
Asturias ^a	6,4	5,0	5,0	5,1	5,1	—	5,3
Baleares	4,9	4,7	4,7	5,8	5,8	—	5,2
Canarias ^b	7,6	7,6	7,6	7,6	7,6	—	7,6
Cantabria	5	5	5	5	5	—	5
Castilla y León	7,2	7,2	7,2	7,2	7,2	—	7,2
Castilla-La Mancha ^c	7,6	7,2	7,2	7,2	7,2	—	7,3
Cataluña.....	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
Extremadura.....	3	5	5	5	5	—	4,5
Galicia	4,1	4,1	4,0	5	5	—	4,4
Madrid	5	5	5	5	5	—	5
Murcia ^d	8,0	7,8	7,9	7,9	7,9	—	7,9
Navarra	5	3	3	3	3	—	3,4
País Vasco.....	3,6	5	5	5	5	5	4,8
La Rioja	5	5	5	5	5	—	5
Comunidad Valenciana ^e	5,1	5,1	5,0	5,0	5,0	—	5,0

* *Vid.* cuadro 1.

^a En las elecciones de 1983 se fijaba una barrera legal del 5 por 100 de los votos válidos emitidos en la Comunidad Autónoma para acceder al reparto de los escaños. En el supuesto de una distribución uniforme del apoyo partidista en toda la Comunidad, esta barrera mínima regional se convierte también en el umbral efectivo de la circunscripción Central.

^b Las dos barreras legales autonómica e insular no han tenido ninguna funcionalidad, de modo que el umbral efectivo de cada circunscripción se ha calculado a partir de su magnitud.

^c En las elecciones de 1983 se fijaba una barrera legal del 5 por 100 de los votos válidos emitidos en la Comunidad Autónoma para acceder al reparto de los escaños. Sin embargo, este porcentaje estaba lejos del realmente necesario para conseguir un escaño en un distrito. En el supuesto de una distribución uniforme del apoyo partidista en toda la Comunidad, el umbral efectivo de cada circunscripción se deriva de su magnitud.

^d La barrera legal del 5 por 100 regional se convierte, en el supuesto de una distribución uniforme del apoyo partidista, en el umbral efectivo en la circunscripción de Murcia. En los restantes distritos, su umbral efectivo se deriva de su magnitud, de nuevo bajo el supuesto de una distribución uniforme del respaldo electoral.

^e La barrera legal se computa sobre votos *emitidos* y no sobre los válidos, como ocurre en los demás sistemas electorales autonómicos. Para comparar directamente ambas cantidades, hemos ponderado este hecho en el cálculo del umbral efectivo en el caso valenciano.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio del Interior (1996).

que español», «tan español como de su Comunidad Autónoma», «más español que de su Comunidad Autónoma» o «sólo español». La aplicación de los índices referidos sería engañosa en este caso, puesto que dos distribuciones asimétricas tendrían el mismo valor, cuando parece evidente que no es lo mismo para la suerte de un sistema de

partidos autonómico que la distribución porcentual de los individuos en cada categoría de identificación regional sea, por ejemplo, 5, 10, 20, 30 y 35, respectivamente, o 35, 30, 20, 10 y 5. Mientras que en la segunda distribución existirían unas precondiciones notables para el surgimiento de partidos nacionalistas o regionalistas, de modo que el número de competidores en la Comunidad Autónoma podría ser elevado, en la primera el número de partidos en el nivel autonómico sería reducido y coincidente con los existentes en el estatal.

En consecuencia, la variable que identifica la intensidad del *cleavage* regional en cada Comunidad Autónoma, IDENTIDAD, se mide sumando el porcentaje de sujetos que se declaran sólo o más de su Comunidad Autónoma que españoles. La elevada correlación entre esta medida y los niveles del voto regionalista confirma que se trata de un buen indicador de la importancia de esta dimensión. La fuente empleada son las encuestas del CIS, CIRES y DATA desde 1979 hasta el 2000.

En tercer lugar, puesto que las diferencias en la fragmentación de los sistemas de partidos autonómicos bien pudiera estar ligada a los distintos grados de autonomía alcanzados por cada Comunidad, se ha creado una variable ficticia, CCAA, que identifica a las Regiones con mayores niveles competenciales: Andalucía, Cataluña, Galicia, Navarra y el País Vasco. Además, salvo Navarra, todas ellas cuentan con un calendario electoral propio: las trece Comunidades del artículo 143 celebran sus elecciones en la misma fecha por ley, lo que supone una mayor *nacionalización* de estas convocatorias.

Por último, en la literatura sobre los rendimientos de los Estados federales se apunta que su funcionamiento puede suponer una restricción institucional para la coordinación electoral, por lo que el número de partidos se incrementaría (Cox, 1997; Magaloni, 1997 y 2000). Los mecanismos sugeridos para explicar este efecto son varios. Por un lado, los partidos pequeños tenderían a concentrarse en algunas regiones, de modo que cuando se agregan producen un número efectivo de partidos más alto, incluso si se cumple la ley M+1 en los distritos (Geddes y Benton, 1997). Por otro, las elecciones federales *contaminarían* las elecciones subnacionales, propagando el número efectivo de partidos desde arriba hacia abajo (Magaloni, 1997 y 2000). Para controlar esta posibilidad en el Estado autonómico español, se ha introducido una tendencia temporal que identifica cada una de las elecciones que han tenido lugar en cada Comunidad Autónoma desde 1980: E1, E2, E3, E4, E5 y E6.

IV. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Si bien las teorías políticas y sociales no suelen ofrecer predicciones sobre la forma funcional de los datos empíricos, de modo que no existen razones sustantivas para preferir *a priori* una u otra o confiar en que la linealidad entre las variables se mantenga globalmente, la práctica habitual en los análisis estadísticos es la asunción de una relación

CUADRO 7.
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LAS VARIABLES

	<i>Media</i>	<i>Mediana</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Desviación típica</i>	<i>Observaciones</i>
NEPE.....	3,37	3,20	5,70	2,20	0,86	88
UMBRAL.....	5,31	5,00	8,40	3,00	1,49	88
IDENTIDAD	23,76	21,00	57,00	3,00	15,02	74
CCAA.....	0,29	0,00	1,00	0,00	0,46	88
E1.....	0,19	0,00	1,00	0,00	0,40	88
E2.....	0,19	0,00	1,00	0,00	0,40	88
E3.....	0,19	0,00	1,00	0,00	0,40	88
E4.....	0,19	0,00	1,00	0,00	0,40	88
E5/E6.....	0,23	0,00	1,00	0,00	0,42	102

lineal entre la variable dependiente y las independientes. Esta *linealidad por defecto* está también presente en las investigaciones sobre las consecuencias políticas de los sistemas electorales, cuando las relaciones no lineales parecen ser las dominantes en el campo del comportamiento electoral y político. Por lo tanto, el riesgo de que las estimaciones por mínimos cuadrados ordinarios (MCO) sean sesgadas e inconsistentes y, por tanto, las inferencias sean inválidas, es elevado. No en vano, la condición necesaria para que los análisis estadísticos sean eficaces es que los modelos estadísticos resuman apropiadamente los datos (Beck y Jackman, 1998; Fox, 2000; Jacoby, 2000).

En términos sustantivos para esta investigación, cuando, por ejemplo, estimamos un efecto lineal del umbral efectivo sobre el número efectivo de partidos estamos asumiendo que este efecto tiene la misma magnitud y, evidentemente, el mismo signo para todos los valores de la variable independiente. Si, por el contrario, la relación no es monótona o simple —la pendiente o la dirección del efecto cambian—, los resultados que se obtienen están sesgados y, por tanto, carecen de validez. Esta cuestión es especialmente preocupante cuando se comparan explicaciones alternativas, como sucede en este estudio y, en general, en la literatura sobre este tema. En efecto, en ocasiones podemos aceptar la superioridad de una explicación sobre otra porque estamos considerando que los efectos que ambas apuntan tienen un carácter lineal. Si en un caso o en los dos no es así, la comparación no tiene sentido y las conclusiones son erróneas.

Para evitar este problema, en lugar de optar por defecto por la linealidad, en esta investigación se ha llevado a cabo un examen exploratorio tanto paramétrico como no paramétrico para determinar la naturaleza de la relación funcional entre las variables más relevantes de la investigación.

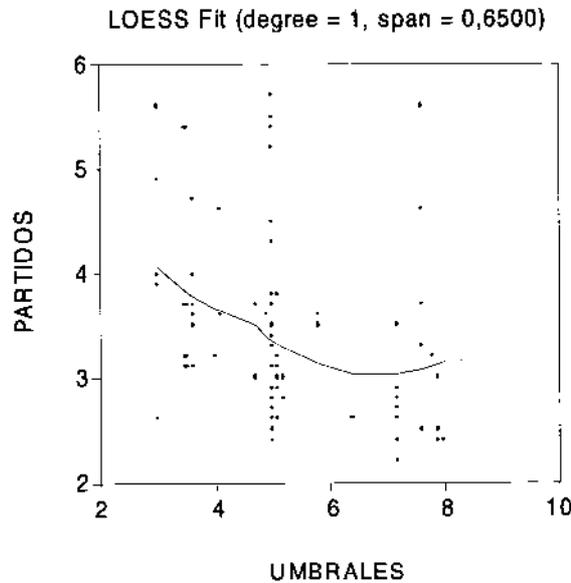
En primer lugar, hemos realizado un análisis gráfico no paramétrico ajustando una curva *suave* en un diagrama de dispersión en el que se han representado la variable dependiente y cada una de las dos regresores más importantes en este estudio —umbrales efectivos e identidad regional subjetiva—. En particular, nos hemos valido de la técnica conocida como *Loess* o *Louvess*. En pocas palabras, para cada dato de una muestra se ajusta una regresión polinomial localmente ponderada: es una regresión local porque se emplea solamente el subconjunto de observaciones que están en la cercanía del punto que se ajusta en el modelo de regresión; es ponderada en el sentido de que las observaciones que están más lejos del punto dado se les otorga menos peso. La curva sigue la tendencia central de los valores de la variable dependiente a lo largo del rango de la variable independiente sin que se especifique la forma funcional de la relación. Puesto que el método de los mínimos cuadrados es muy sensible a la presencia de observaciones atípicas, se ha optado por una estimación *robusta*, esto es, los *outliers* reciben un peso menor en la estimación de los coeficientes de la regresión. Además, esta técnica no sólo nos permite contrastar si la forma funcional lineal es la más apropiada, sino que, en su caso, también ofrece las soluciones para redefinir la forma funcional (Beck y Jackman, 1998; Fox, 2000; Jacoby, 2000; QMS, 1997).

En segundo lugar, se ha recurrido a la prueba general de errores de especificación (RESET) propuesta por Ramsey (1969) para la detección de variables relevantes omitidas, la imposición de formas funcionales incorrectas y la correlación entre los valores de las variables independientes y la perturbación aleatoria. Bajo cualquiera de estos errores de especificación, los estimadores de mínimos cuadrados ordinarios son sesgados e inconsistentes, por lo que los procedimientos para la inferencia no serán válidos. En la contrastación de la forma funcional incorrecta, la parte no lineal del modelo de regresión debe ser una función de los regresores incluidos en el vector de variables independientes. En todo caso, puesto que este test paramétrico no requiere una especificación alternativa, saber que el modelo está mal definido no nos proporciona ayuda para la selección de una posibilidad mejor. La hipótesis nula del test es que la especificación del modelo es correcta, de modo que si el estadístico F es estadísticamente significativo, se puede asumir que la forma funcional escogida no es la adecuada.

De acuerdo con los resultados de estos dos análisis, se puede aceptar que la relación entre el número efectivo de partidos electorales y el umbral efectivo es lineal, pero no la que tiene lugar entre el número efectivo de partidos y la identidad regional subjetiva. En efecto, en este último caso la curva *loess* muestra que un modelo lineal reflejaría erróneamente la naturaleza de la relación entre ambas variables. El estadístico F del test RESET de Ramsey, significativo al 5 por 100, confirma esta ausencia de linealidad en la relación.

Así las cosas, ambas variables se han transformado funcionalmente por razones sustantivas y metodológicas. En primer lugar, y si bien según los resultados de los tests no es necesario, el umbral efectivo se ha expresado como $1/\text{UMBRAL}$. De esta manera,

FIGURA 1.
CURVA LOESS AJUSTADA A LOS UMBRALES EFECTIVOS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES (%)
Y AL NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS ELECTORALES

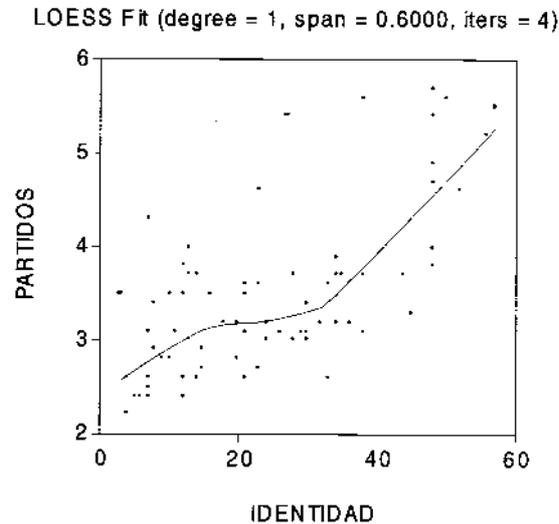


F. Ramsey Reset Test: 1,03; $p > 0,35$.

y como se puede comprobar en el cuadro 8, se consigue que la variable responda mejor a la distribución de los datos y, más importante, que los efectos de los dos principales regresores tengan el mismo signo. En este sentido, en sus definiciones originales la influencia del umbral sobre el número efectivo de partidos es negativa y la de la identidad regional subjetiva positiva, de modo que la interpretación de su interacción es complicada y sus resultados chocantes. En segundo lugar, la identidad regional subjetiva se ha redefinido como IDENTIDAD² para recoger la pendiente cambiante de la variable. La no significatividad del test de Ramsey en todos los modelos estimados confirma, como se observa en el cuadro 8, que las formas funcionales de las variables son las adecuadas.

En el análisis de los determinantes del número efectivo de partidos electorales se han estimado cinco especificaciones que nos permiten contrastar las diferentes explicaciones propuestas en la literatura: i) un modelo puramente institucional, que comprende sólo el umbral efectivo; ii) una especificación puramente sociológica, que incluye únicamente la identidad regional subjetiva; iii) un modelo interactivo, que está integrado por la combinación multiplicativa de las dos variables anteriores; iv) un modelo aditivo,

FIGURA 2.
CURVA LOESS AJUSTADA A LOS NIVELES DE IDENTIDAD REGIONAL SUBJETIVA (%)
Y AL NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS ELECTORALES



F. Ramsey Reset Test: 4,07; $p < 0,05$.

en el que se introducen los dos regresores anteriores; v) una especificación que sobre el modelo aditivo incorpora una variable *dummy* para las cinco Comunidades Autónomas con mayor autonomía y cinco variables ficticias que identifican cada una de las elecciones en las Comunidades Autónomas. Las primeras elecciones son la categoría de referencia. Las quintas y las sextas se han fusionado, puesto que el exiguo número de las últimas impedía el análisis.

La estimación de los modelos 3 y 5 presenta problemas de heterocedasticidad si atendemos a los resultados del test de White (1980) aplicado sobre los residuos mínimo cuadráticos ordinarios (MCO). En consecuencia, se ha estimado la matriz de varianzas y covarianzas y, por tanto, el valor de los estadísticos-t de significatividad mediante el método propuesto por el propio White (1980), robusto ante la presencia de varianzas cambiantes. De acuerdo con los resultados de la llamada "regla de Klein", la correlación entre las variables independientes se encuentra dentro de niveles de multicolinealidad aceptables.

El cuadro 8 recoge los resultados de la estimación de los cinco modelos. El primer modelo, que incluye sólo el umbral efectivo, explica el 11 por 100 de la varianza. La variable es significativa al 1 por 100 y tiene el signo esperado de acuerdo con su definición: cuanto más bajo es el umbral efectivo, mayor es el número efectivo de partidos.

El ajuste del modelo 2, que comprende exclusivamente como regresor el porcentaje de individuos que se declaran sólo o más de su Comunidad que españoles, es sensiblemente mejor: algo más de la mitad de la varianza se explica con este modelo exclusivamente sociológico. La variable, estadísticamente significativa al 1 por 100, tiene el signo esperado: cuanto mayor es la fragmentación, mayor es el número efectivo de partidos.

La interacción entre el umbral efectivo y la identidad regional subjetiva que presenta el modelo 3 explica el 47 por 100 de la varianza. Es decir, su ajuste es peor que el del modelo sociológico. La variable es significativa al 1 por 100 y presenta el signo esperado. Si bien su coeficiente es mayor que el de la identidad regional subjetiva en los restantes modelos, hay que tener en cuenta que el rango de la interacción es menor.

El cuarto modelo combina de un modo aditivo las variables de los dos primeros. El ajuste del modelo mejora sensiblemente, sobre todo en comparación con el que incluía exclusivamente el umbral efectivo: el R^2 ajustado llega hasta 0,53. La identidad regional subjetiva y el umbral efectivo son estadísticamente significativos al 1 y al 5 por 100, respectivamente. Mientras que el primero de estos regresores no experimenta cambios en comparación con el modelo exclusivamente sociológico, el coeficiente del segundo se reduce sensiblemente y su significación cae al 5 por 100 frente a la especificación institucional.

El quinto modelo incorpora a la especificación anterior la variable CCAA y la tendencia temporal, lo que permite que la varianza explicada se incremente en un 5 por 100. Por un lado, el nivel de autonomía carece de un efecto significativo sobre el número de partidos y su signo es incluso el contrario al esperado. Por otro, los coeficientes de las variables ficticias apuntan que el número efectivo de partidos electorales se reduce progresivamente con el paso del tiempo, aunque sólo la *dummy* para las quintas y sextas elecciones resulta estadísticamente significativa al 10 por 100. Es decir, al igual que ha ocurrido en las elecciones generales (Lago Peñas y Lago Peñas, 2000), ha tenido lugar una progresiva, aunque lenta, adaptación del sistema de partidos a la dinámica generada por el sistema electoral. Los coeficientes y las desviaciones típicas de las restantes variables apenas sufren cambios.

En definitiva, los resultados de las estimaciones de los cinco modelos indican que el número efectivo de partidos electorales en las Comunidades Autónomas depende más de la adición de la permisividad del sistema electoral y la intensidad del *cleavage* regional que de su interacción multiplicativa. Es decir, el número de partidos en la Comunidades Autónomas puede ser elevado, bien porque, sobre todo, exista un *cleavage* regional intenso o porque el sistema electoral sea muy permisivo. Este hallazgo confirma las conclusiones de Powell (1982) y se contrapone a las de Amorim Neto y Cox (1997) u Ordeshook y Shvetsova (1994). En todo caso, hay que tener en cuenta que frente a estas investigaciones, este estudio se centra en elecciones subnacionales, por lo que entra en juego otra variable como el Estado autonómico/federal: la restricción insti-

CUADRO 8.

LOS DETERMINANTES DEL NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS ELECTORALES EN LAS CCAA

<i>Variable dependiente:</i> NEPE	<i>Modelos</i>				
	1	2	3	4	5
CONSTANTE.....	2,33 *	2,87 *	2,91 *	2,25 *	2,71 *
	(0,33)	(0,10)	(0,09)	(0,29)	(0,49)
UMBRAL.....	5,13 *	—	—	3,21 **	3,57 **
	(1,58)			(1,58)	(1,36)
IDENTIDAD.....	—	0,0007 *	—	0,0007 *	0,0007 *
		(0,0000)		(0,0000)	(0,0000)
UMBRAL * IDENTIDAD..	—	—	0,003 *	—	—
			(0,000)		
CCAA.....	—	—	—	—	-0,18
					(0,16)
E2.....	—	—	—	—	-0,25
					(0,45)
E3.....	—	—	—	—	-0,56
					(0,45)
E4.....	—	—	—	—	-0,55
					(0,44)
E5/E6.....	—	—	—	—	-0,77 ***
					(0,44)
R ² Ajustado	0,11	0,51	0,47	0,53	0,58
N	88	74	74	74	74
F Reset.....	0,10	0,41	1,86	0,35	0,49
F White	0,16	1,34	3,12 **	1,75	2,21 *

Notas: Aparecen en primer lugar los coeficientes de regresión estimados, seguidos por las desviaciones típicas de los parámetros calculadas a partir de la matriz de varianzas y covarianzas estimada mediante el método de mínimos cuadrados ordinarios (MCO) en los modelos 1, 2 y 4 y mediante el método de White (1980) en los modelos 3 y 5. R² Ajustado es el coeficiente de determinación; N es el número de observaciones; F RESET es el estadístico F del test RESET de Ramsey; F WHITE es el estadístico F del test de heterocedasticidad de White.

* p < 0,01.

** p < 0,05.

*** p < 0,10.

tucional para la coordinación electoral que supone su funcionamiento incrementa el número de partidos, porque las elecciones generales en España *contaminan* las autonómicas. Es decir, al margen de sus expectativas sobre los resultados de las elecciones, todos los partidos de ámbito estatal compiten en todas las elecciones autonómicas, de modo que los sistemas de partidos autonómicos son microcosmos del sistema de partidos

nacional en cuanto a la presencia de aquéllos. Si, por ejemplo, Izquierda Unida no fuera un partido de ámbito estatal, no competiría, entre otras, en las elecciones autonómicas gallegas, puesto que sus posibilidades de obtener representación son inexistentes. Tampoco debemos olvidar que el mimetismo institucional entre las Comunidades Autónomas supone una reducida varianza en la permisividad de sus sistemas electorales frente a las notables diferencias en sus grados de fragmentación política.

V. CONCLUSIONES

Los sistemas de partidos autonómicos en España presentan notables divergencias en sus niveles de fragmentación. El número efectivo de partidos en el País Vasco, por ejemplo, duplica el de Castilla-La Mancha. En términos de las dos grandes líneas de análisis de las consecuencias políticas de los sistemas electorales, institucional y sociológica, estas diferencias no tienen tanto que ver con la permisividad de sus sistemas electorales como con la presencia más o menos acentuada del *cleavage* nacional o regional en cada Comunidad Autónoma. En todo caso, es la adición de estas dos variables más que su interacción multiplicativa el mejor predictor del número de competidores en cada Comunidad. Es decir, una Comunidad Autónoma puede tener un número elevado de partidos si cuenta, sobre todo, con un *cleavage* regional activado por las elites políticas o si el sistema electoral es *débil*, pero no es necesario que ambas variables se den al mismo tiempo. Empero, el hecho de que esta investigación se haya detenido en elecciones subnacionales en un Estado autonómico/federal introduce una nueva variable, el funcionamiento de esta estructura territorial, que dificulta la coordinación electoral y, por tanto, incrementa el número de competidores. Es necesario, pues, contar con más evidencia empírica sobre elecciones subestatales en Estados federales que cuenten con una mayor varianza en la permisividad de sus sistemas electorales para determinar si hace falta redefinir la teoría de Amorim Neto y Cox (1997), Cox (1997 y 1999) y Ordeshook y Shvetsova (1994) o simplemente completarla.

Finalmente, y ya en el plano metodológico, las relaciones entre estas variables distan de ser lineales. La investigación empírica comparada debe prestar atención a este hecho, dadas las importantes consecuencias que se derivan del mismo para la inferencia estadística: los resultados pueden estar sesgados y, por tanto, puede carecer de sentido contrastar la supuesta superioridad de una teoría sobre otra.

Referencias

- Aja, E. 1999. *El sistema autonómico en España. Federalismo y hechos diferenciales*. Madrid: Alianza Editorial.
- Amorim Neto, O., y G. W. Cox. 1997. «Electoral institutions, cleavage structures, and the number of parties», *American Journal of Political Science*, 41: 149-174.
- Bartolini, S., y P. Mair. 1990. *Identity, competition and electoral availability: the stabilisation of European electorates, 1885-1985*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Beck, N., y S. Jackman. 1998. «Beyond Linearity by Default: Generalized Additive Models», *American Journal of Political Science*, 42: 596-627.
- Boix, C. 1999. «Setting the Rules of the Game: The Choice of Electoral Systems in Advanced Democracies», *American Journal of Political Science*, 93: 609-624.
- Coppedge, M. 1997. «District magnitude, economic performance, and party-system fragmentation in five Latin-American countries», *Comparative Political Studies*, 30: 156-185.
- Cox, G. W. 1997. *Making votes count: Strategic coordination in the world's electoral systems*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cox, G. W. 1999. «Electoral Rules and Electoral Coordination», *Annual Review of Political Science*, 2: 145-161.
- Cox, G. W., y M. S. Shugart. 1996. «Strategic Voting under Proportional Representation», *Journal of Law, Economics and Organizations*, 12: 299-324.
- Christensen, Raymond V. 1996. «Strategic Imperatives of Japan's SNTV Electoral System and the Cooperative Innovations of the Former Opposition Parties», *Comparative Political Studies*, 29: 312-334.
- Duverger, M. [1950] 1992. «Influencia de los sistemas electorales en la vida política», en A. Battle (ed.), *Diez textos básicos de Ciencia Política*. Barcelona: Ariel.
- Duverger, M. [1951] 1954. *Political Parties*. Nueva York: John Wiley.
- Eckstein, H. 1963. «The Impact of Electoral Systems on Representative Government», en H. Eckstein y D. Apter (eds.), *Comparative Politics. A Reader*. Nueva York: Free Press.
- Fox, J. 2000. *Nonparametric regression: an overview*. Manuscrito.
- Geddes, B., y A. Benton. 1997. *The Effect of Federalism on the Transformation of Argentina: Democratic Consolidation, Economic Reforms and Institutional Designs*. Universidad de San Andrés, Argentina.
- Greene, W. H. 1997. *Econometric Analysis*, New Jersey: Prentice Hall. 3.ª ed.
- Groppi, T. 1991. «Il sistemi elettorali a livello local e autonomico in Spagna», en G. Rolla (ed.), *Le forme dei governo nei moderni ordinamenti policentri. Tendenze e prospettive nell'esperienza costituzionale italiana e spagnola*. Milán: Giuffrè.

- Grumm, J. G. 1958. «Theories of Electoral Systems», *Midwest Journal of Political Science*, 2: 357-376.
- Hamman, K. 1999. «Federalist Institutions, Voting Behavior, and Party Systems in Spain», *Publius: The Journal of Federalism*, 29: 111-137.
- Hearl, D., I. Budge y B. Pearson. 1996. «Distinctiveness of Regional Voting: A Comparative Analysis Across the European Community (1979-1993)», *Electoral Studies*, 15: 167-182.
- Jacoby, W. C. 2000. «Loess: a nonparametric, graphical tool for depicting relationship between variables», *Electoral Studies*, 19: 577-613.
- Jones, M. P. 1993. «The Political Consequences of Electoral Laws in Latin America and the Caribbean», *Electoral Studies*, 12: 59-75.
- Jones, M. P. 1997. «Racial heterogeneity and the effective number of candidates in majority runoff elections: Evidence from Louisiana», *Electoral Studies* 16: 349-358.
- Kalyvas, S. N. 1996. *The Rise of Christian Democracy in Europe*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- Key, V. O., Jr. 1955. «A Theory of Critical Elections», *Journal of Politics*, 17: 3-18.
- Kim, J. O., y M. G. Ohn. 1992. «A theory of minor-party persistence: Election rule, social cleavage, and the number of political parties», *Social Forces*, 70: 575-599.
- Laakso, M., y R. Taagepera. 1979. «Effective number of parties. A measure with application to West Europe», *Comparative Political Studies*, 12: 3-27.
- Lago Peñas, I. 1998. *La proporcionalidad electoral en España. Los sistemas electorales del Congreso de los Diputados, autonómicos y para el Parlamento Europeo*. Tesis de Licenciatura. Universidad de Santiago de Compostela.
- Lago Peñas, I., y S. Lago Peñas. 2000. «El sistema electoral español: una cuantificación de sus efectos mecánico y psicológico», *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, 107: 225-250.
- Laitin, D. 1998. *Identity in formation: the Russian-speaking populations in the near abroad*. Ithaca, NY: Cornell University Press.
- Lijphart, A. 1984. *Democracies: Patterns of majoritarian and consensus government in twenty-one countries*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Lijphart, A. 1990. «The Political Consequences of Electoral Laws, 1945-85», *American Political Science Review*, 84: 481-496.
- Lijphart, A. 1994. *Electoral systems and party systems: A study of twenty-seven democracies, 1945-1990*. Oxford: Oxford University Press.
- Lijphart, A. 1997. «The Difficult Science of Electoral Systems: A Commentary on the Critique by Alberto Penadés», *Electoral Studies*, 16: 73-77.
- Linz, J. J. 1985. «De la crisis de un Estado unitario al Estado de las Autonomías», en F. Fernández (ed.), *La España de las Autonomías*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

- Linz, J. J., y J. R. Montero. 1999. *The Party systems of Spain: old cleavages and new challenges*. Madrid: Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales.
- Lipset, S., y S. Rokkan (eds.). 1967. *Party systems and voter alignments: Cross-national perspectives*. Nueva York: Free Press.
- Llera, F. J. 1998. «Los rendimientos de los sistemas electorales de las Comunidades Autónomas: el predominio del bipartidismo imperfecto», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 82: 127-157.
- Magaloni, B. 1997. *The Dynamics of dominant party decline: the Mexican transition to multipartyism*. Ph. D. Dissertation. Duke University, Durham, N. C.
- Magaloni, B. 2000. *Multiple Party Systems, Coordination Dilemmas and Federalism: Mexico 1987-1998*. Paper prepared for delivery at the 2000 American Political Science Association Meeting, Washington DC. August 31st to September 1st.
- Máiz, R. 1996. «Nación de Breogán: Oportunidades políticas y estrategias enmarcadoras en el movimiento nacionalista gallego (1886-1996)», *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 92: 33-75.
- Ministerio del Interior. Dirección General de Política Interior. 1996. *Normativa electoral: Estatal y Autonómica*.
- Montero, J. R. 1995. «Sobre las preferencias electorales en España: fragmentación y polarización (1976-1993)», en P. Castillo del (ed.), *Comportamiento político y electoral*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Montero, J. R., F. J. Llera y M. Torcal. 1992. «Sistemas electorales en España: una recapitulación», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 58: 7-56.
- Moreno, L. 1997. *La federalización de España: Poder político y territorio*. Madrid: Siglo XXI.
- Nohlen, D. 1981. *Sistemas electorales del mundo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Nohlen, D. 1994. *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ocaña, F. A., y P. Oñate. 2000. «Las elecciones autonómicas de 1999 y las Españas electorales», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 90: 183-228.
- Ordeshook, P., y O. Shvetsova. 1994. «Ethnic heterogeneity, district magnitude, and the number of parties», *American Journal of Political Science*, 38: 100-123.
- Pallarés, F. 1998. «Los sistemas electorales de las Comunidades Autónomas. Aspectos institucionales», en J. Montabes (ed.), *El sistema electoral a debate. Veinte años de rendimientos del sistema electoral español*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas/Parlamento de Andalucía.
- Pallarés, F., J. R. Montero y F. J. Llera. 1997. «Non State-wide Parties in Spain: An Attitudinal Study of Nationalism and Regionalism», *Publius: The Journal of Federalism*, 27: 135-169.

- Panbianco, A. 1994. «Comparación y explicación», en G. Sartori y L. Morlino (eds.). *La comparación en ciencias sociales*. Madrid: Alianza Editorial.
- Powell, G. B. 1982. *Contemporary democracies: Participation, stability and violence*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Przeworski, A., y J. Sprague. 1986. *Papers Stones: A History of Electoral Socialism*. Chicago: Chicago University Press.
- QMS. 1997. *Eviews 3 User's Guide*. Irvine, California: QMS.
- Rae, D. W. 1971. *The political consequences of electoral laws*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Ramsey, J. B. 1969. «Tests for Specification Errors in Classical Lineal Least Squares Regression Analysis», *Journal of the Royal Statistical Society*, series B, 31: 350-371.
- Reed, S. R. 1991. «Structure and Behaviour: Extending Duverger's Law to the Japanese case», *British Journal of Political Science*, 20: 335-356.
- Riker, W. H. 1982. «The Two-Party System and Duverger's Law: An Essay on the History of Political Science», *American Political Science Review*, 76: 753-766.
- Rokkan, S. 1970. *Citizens, Elections and Parties: Approaches to the Comparative Study of the Processes of Development*. Nueva York: Mackay.
- Rose, R., y D. W. Urwin. 1970. «Persistence and Change in Western Party Systems since 1945», *Political Studies*, 18: 287-319.
- Sartori, G. 1969. «From the sociology of politics to political sociology», en S. M. Lipset (ed.), *Politics and the social sciences*. Oxford: Oxford University Press.
- Sartori, G. 1976. *Parties and Party Systems: A Framework of Analysis*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Sartori, G. 1994. *Comparative constitutional engineering: an inquiry into structures, incentives, and outcomes*. Basingstoke, England: MacMillan.
- Taagepera, R. 1998. «How Electoral Systems Matter for Democratization», *Democratization*, 5: 68-91.
- Taagepera, R. 1999. «The number of parties as a function of heterogeneity and electoral system», *Comparative Political Studies*, 32: 531-548.
- Taagepera, R., y B. Grofman. 1985. «Rethinking Duverger's Law: Predicting the Effective Number of Parties in Plurality and PR Systems - Parties Minus Issues Equals One», *European Journal of Political Research*, 13: 341-352.
- Taagepera, R., y M. S. Shugart. 1989. *Seats and votes: The effects and determinants of electoral systems*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Taagepera, R., y M. S. Shugart. 1993. «Predicting the number of parties: A quantitative model of Duverger's mechanical effect», *American Political Science Review*, 87: 455-464.
- Vallés, J. M. 1987. «Quante Spagne elettorali? Dimensioni territoriali del fenomeno elettorales nella Spagne moderna», en M. Caciagli y P. Corbetta (eds.), *Elezioni regionali e sistema politico nazionali*. Bologna: Il Mulino.

- Vallés, J. M. 1991. «Entre la regularidad y la indeterminación: balance sobre el comportamiento electoral en España (1977-1989)», en J. Vidal-Beneyto (ed.), *España a debate. La política*. Madrid: Tecnos.
- Wert, J. I. «Elecciones autonómicas en España: una visión de conjunto», en M. Alcántara y A. Martínez (eds.), *Las elecciones autonómicas en España, 1980-1997*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- White, H. 1980. «A Heterokedastic-Consistent Covariance Matrix Estimator y a Direct Test for Heterokedasticity», *Econometrica*, 48: 817-838.

IGNACIO LAGO PEÑAS

E-mail: ilago@ceacs.march.es

Es premio extraordinario de licenciatura por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Santiago de Compostela. Ha publicado artículos en *Electoral Studies* y *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, *Revista Galega de Economía y Dereito*, entre otras. En la actualidad es investigador en el Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, donde realiza su tesis doctoral sobre el voto estratégico en España.